

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CHETTA, OLGA VIVIANA s/Quiebra, (Expte. 833/11), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Marzo de 2012. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olga Viviana Chetta, apellido materno Mussin, argentina, D.N.I. Nº 22.066.599, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Pasaje 209-50, Nº 4273 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 2126, Dpto. 2º B de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 04.04.12 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 7.05.12 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Fijar el día 21.05.12 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 18.06.12 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 21.08.12 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 163724 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que ha sido declarada la apertura de la quiebra de la señora RITA FLORENCIA UNGER, D.N.I. Nº 29.003.883, con domicilio real en Pasaje 19 de Diciembre Nº 580, de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe. Ha sido designada Síndico la C.P.N. Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio legal en Moreno Nº 2787, de la ciudad de Santa Fe y ha fijado días de atención de lunes a viernes de 9 Hs. a 13 Hs. Se ha fijado el día 04/05/2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico las solicitudes de verificación de créditos. Fijar el 21/05/2012 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el 21/06/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/08/2012 para la presentación del Informe General. Santa Fe, 3 de Abril de 2012. Mónica de Caminos, secretaria.

S/C 163784 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 27 de marzo de 2012, en los autos caratulados ANCHAVA, ROSA s/Quiebra, Expte. Nº 1087, año 2007, se ha dispuesto lo siguiente: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se adjunta... Por Presentado por la Sindicatura reformulación del informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el Art. 218 L.C.Q. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. E. Sodero (Juez); Dra. Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 4 de Abril de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 163766 Abr. 16 Abr. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados REYNA, MARIANA GRACIELA s/Quiebra, (Expte. Nro. 470/2009), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa

Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Eduardo R. Sodero y Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 30 de Marzo de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 163715 Abr. 16 Abr. 17

Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de ésta ciudad, en autos caratulados VAZQUEZ, JOSE MARIA c/VAZQUEZ, EDISTO s/Usucapión, Expte. 665/2007, se cita, llama y emplaza a los señores Vázquez Clara Rosa, matrícula N° 1.106.613, clase 1931 y Vázquez Delia Emilia Margarita, matrícula N° 2.458.797, clase 1938 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en el Distrito de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, designado como lote N° 3, Manzana E, inscripto bajo el N° 14943, al Folio 1359, Tomo 204 I, del Departamento La Capital del Registro General de la propiedad, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble descripto. Santa Fe, 30 de Marzo de 2011. Fdo. Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 11 163742 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BEKING DIEGO EDUARDO s/Ejecutivo, (Expte. N° 878, año 2009), del decreto de fecha 1 de octubre de 2009 que dispone lo siguiente: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda ejecutiva contra Diego Eduardo Beking por la suma de \$ 10.070,08, sus intereses, I.V.A. sobre intereses y costas: a quien/nes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que le corresponda percibir a la accionada como dependiente de EPEU S.A. en proporción de ley y en cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado, con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase con las autorizaciones solicitadas. Los fondos retenidos serán depositados en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. agencia Tribunales, para estos autos y a la orden del Juez. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuestos, hágase saber por cédula a las partes en el domicilio real la opción establecida en el Art. 8 de la ley 11.622, y acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29.8.95, acta N° 30, punto 17) (Arts. 1, 2 y 7 del reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a mediación judicial "Voluntaria y Gratuita". En caso de que se opte por tal trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a mediación. Aclárese que en este supuesto el trámite de la causa por ser independiente (de la mediación) continuará, salvo que las partes acuerden la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (Art. 7 inc. d) del Acuerdo del 29.8.95 Reglamento Mediación). Notifiquen Silvestrini y/o Schneider, indistintamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Nilda Ojeda (Secretaria). Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 20 de marzo de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 11 163795 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORTOLI ADRIAN WALTER s/Ejecutivo, (Expte. Nro. 209, año 2009), de la resolución de fecha 3 de febrero de 2012 que dispone lo siguiente: Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Mandar Llevar adelante la ejecución hasta que el ejecutante perciba totalmente el capital adeudado, intereses desde la mora e I.V.A. y hasta el efectivo pago, a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas a la parte ejecutada. II) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 12 de marzo de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 11 163797 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de Primera Instancia N° 1 de la Segunda Nominación 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GIMENEZ AGUSTIN s/Sumario (Expte. N° 2012, año 2007), de la resolución de fecha 17 de febrero de 2012 que dispone lo siguiente: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, el capital reclamado (1.792,32), más sus intereses, en la forma expuesta en los considerandos precedentes desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. sobre los intereses. Costas a la demandada, las que una vez intimadas y no abonadas en término

devengarán un interés del 12% anual, sin capitalizaciones mensuales de intereses. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese copia y archívese el original. Fdo. Dra. Teresita Bonavia (Secretaria); Dr. Dante Formentini (Juez). Santa Fe, 20 de marzo de 2012. Teresita J. Bonavia, secretaria.

\$ 11 163798 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 2, Segunda Secretaría, de ésta ciudad de Santa Fe, el Secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados EXPRESS S.R.L. c/LUJAN, ROBERTO ISMAEL y Otros s/Daños y Perjuicios, Expte. Nro. 1211, año 2010, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 30 de diciembre de 2.010. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Por entablada demanda sumaria de daños y perjuicios contra Roberto Ismael Luján, y/o quien resulte propietario y/o responsable y/o poseedor y/o tenedor de la Motocicleta Marca Guerrero Top DL Dominio DAD-558 a quien se emplaza a que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese en garantía a Aseguradora Federal Argentina S.A. con los alcances previstos por el Art. 118 de la ley 17418, a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifiquen, Bugnori y/o la Oficina pertinente. Notifíquese. Fdo. Dr. Formentini (Juez). Dra. Díaz (Secretaria). Amado Alfredo Luna, secretario.

\$ 11 163720 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº I, Primera Nominación, Segunda Secretaría, de ésta ciudad de Santa Fe, el Secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados EGUILUZ, MARIA AGUSTINA c/BRITO, VAZQUEZ OSCAR ALBERTO s/Daños y Perjuicios, Expte. Nº 344, año 2009, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 21 de Abril de 2009. Téngase presente las aclaraciones formuladas y dése por cumplimentado lo ordenado en el proveído que antecede. Proveyendo el escrito introductorio: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por entablada Demanda Sumaria de Daños y Perjuicios contra: Oscar Alberto Brito Vázquez y/o contra María Acosta, y/o contra quien resulte propietario y/o responsable y/o guardador del motovehículo Honda Guerrero dominio 532-D.P.V., a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre que contiene la documental acompañada. Cítese en garantía a Aseguradora Federal Argentina S.A., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley 17.418. Bajo la fianza ofrecida que ha de constituirse en autos con justificación de solvencia, trábese embargo sobre el vehículo de referencia, si fuere de propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.300,00 con más la suma de \$ 650,00 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales fines. Oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase a la peticionante y/o quien éste designe a intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Fdo. Dra. Nelli (Secretaria); Dr. Barruca (Juez). Santa Fe, 8 de Marzo de 2012. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 11 163717 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ALBIZU ALFREDO ALEJANDRO s/Apremio, (Expte. 672/2009) se hace saber que se ha ordenado el siguiente decreto: Santo Tomé, 26 de Junio de 2009. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al Poder General -que en fotocopia certificada por la Actuaría- obra glosada a autos y cuyo original que he tenido a la vista le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Alfredo Alejandro Albizu, por la suma de \$ 2.244,43 con más: intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. A lo demás oportunamente. Notifíquese en Secretaría: Avila, Vallejo, Serrano, Bogner. Notificaciones en Secretaría: Martes y viernes: Notifique el Sr. Oficial de Justicia. Cumpliméntese la comunicación al Registro Informática de Procesos Judiciales de la Provincia de Santa Fe (Ley 11875 Art. 13 Ac. C.J.S. 17.10.91, Acta 44). Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez). Laura Botbol, secretaria.

S/C 163496 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del señor Juez en los Autos caratulados Municipalidad de Santo Tomé c/FRANCISCA HILDA MINATTA / Apremio, (Expte. Nº 170/2010 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en calle Alvear Nº 2527, Planta Alta, el señor juez ha ordenado lo siguiente: Santo Tomé, 17 de febrero de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al Poder General

-que en fotocopia certificada por la Actuaría- obra glosada a autos y cuyo original que he tenido a la vista le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio c/Minatta Francisca Hilda y/o quien resulte responsable, por la suma de \$ 10.223,59 con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejos, Serrano, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana C. Gianfrancisco, Juez; Ileana Andrea Díaz, Abogada Oficial de Justicia a/c Secretaria. Santo Tomé, 19 de octubre de 2011. Notifíquese por cédula. En el domicilio procesal constituido a Fs. 54. Notifíquese. E/liprosal vale: Fdo.: Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez). Dra. Laura Botbol (Secretaria). Santo Tomé, 17 de febrero de 2012. Agréguese la documentación acompañada como se pide. Notifíquese a la accionada por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez). Laura Botbol, secretaria).

S/C 163493 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/LOPEZ JORGE ESTEBAN y/o Quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio, Expte. N° 616/2009, de trámite ante el Juzgado de Circuito N° 28. El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tome, 19 de Junio de 2009. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original que he tenido a la vista le es devuelto. Por deducida demanda de apremio contra Jorge Esteban López y/o Quien Resulte Responsable, por la suma de \$ 1.893,64, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo; al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y asestas futuras. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Cumpliméntese la comunicación al Registro Informático de Procesos Judiciales de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 11.875 art. 13 - Ac CJS 17.10.91 Acta 44). Notifiquen en Secretaría los empleados; Vallejo, Serrano, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Ana Gianfrancisco, Juez - Dra. Laura Botbol, Juez - Santo Tomé, 11 de Agosto de 2011. Atento lo manifestado y constancia de autos, como se pide, notifíquese al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, (Juez); Laura Botbol, secretaria. Se publicará sin cargo.

S/C 163489 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia de Circuito N° 28, se cita y emplaza al Sr. MASSE, MARIO ANGEL, para que oponga excepciones en el término de ley, a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MASSE, MARIO ANGEL y/o Q.J.R.R. s/Apremio, Expte. N° 69 - Año 2011. Se publicará sin cargo. Santo Tome, 23 de Septiembre de 2011. Laura Botbol, secretaria.

S/C 163486 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, el Secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: DELL ELCE, ROBERTO JOSE c/BELLAFENTE. CARLOS s/Daños y perjuicios, Expte. N° 264 Año 2010, se ha dictado el siguiente decreto: "Santo Tome, 04 de Mayo de 2010. Por recibido. Téngase por radicada la causa por ante este Juzgado, tomándose razón en los sistemas informáticos de Mesa de Entradas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de indemnización de daños y perjuicios por el cobro de \$ 875,17.- con más intereses y costas, contra Carlos Bellafente y/o quien resulte propietario y/o responsable y/o guardador y/o usufructuario del automóvil Ford Fiesta Dominio ASS 302 a la fecha del siniestro, a quien/es se emplaza a estar a derecho por el termino de 3 (tres) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese en Garantía a Cooperación Mutua Patronal Seguros, de conformidad y con los alcances del art. 118 de la Ley de Seguros (17.418). Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Autorízase a la Dra. Galetto y/o quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado f): oportunamente. Notifiquen; Vallejo, Bogner. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura Botbol, Secretaria, Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez. Otro Decreto: Santo Tome, 28 de Septiembre de 2011. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Notifíquese. Laura Botbol, secretaria. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez. Santo Tome, 28 de Febrero de 2012.

\$ 11 163721 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CARMEN CESAREA SOSA, SEBASTIAN GUILLERMO SOSA, GERVACIO PATRICIO SOSA, ADELIANA GREGORIA SOSA, CASILDA EPIFANIA SOSA DE SOSA, quien resulte jurídicamente responsable S/Apremio, Expte. Nº 714/2009 de Trámite ante el Juzgado de Circuito Nº 28. El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tomé, 28 de Julio de 2009. Por presentado/s domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al Poder General que en fotocopia certificada por la actuario - obra glosada a autos, y cuyo original que he tenido a la vista le es devuelto. Por deducida demanda de apremio contra c/Carmen Cesárea Sosa, Sebastián Guillermo Sosa, Gervacio Patricio Sosa, Adeliana Gregoria Sosa, Casilda Epifanía Sosa de Sosa y/o quien resulte responsable, por la suma de \$ 4.262.85.- con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. A lo demás oportunamente. Notifíquese en Secretaría. Avila, Valtep, Serrano, Bogner. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes. Notifíquese el Sr. Oficial de Justicia Cumplíméntese la comunicación al Registro Informático de Procesos Judiciales de la Provincia de Santa Fe (Ley Nº 11.875 art. 13-Ac CJS 17.10.91 Acta 44) - Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Gianfrancisco, Juez - Dra. Laura Botbol Secretaria. "Santo Tomé, 21 de Diciembre de 2011. Agréguese. Notifíquese mediante edictos comerlo solicita. Autorízase a la Dra. Farías a intervenir en el diligenciamiento. Fdo.: Dra. Ana Cristiana Gianfrancisco (Juez); Laura Botbol, secretaria. Se publicará sin cargo.

S/C 163498 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se hace saber que en los autos: GÓMEZ, JORGE FABIÁN s/Quiebra, Expte. Nº 177 - Año 2012 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Jorge Fabián Gómez, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 26.614.236, domiciliado realmente en calle Roverano 1017 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Crespo 2417 2do. Piso, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley Nº 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 06 de Junio de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 17 de Septiembre de 2012 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta - Secretaria. María Alfonsina Alonso, secretaria.

S/C 163785 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/TREVISI ERNESTO s/Apremio, Expte. Nº 256 - Año 2010; Santo Tomé, 30 de Abril de 2010. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida demanda de apremio, contra Ernesto Trevisi, por la suma de \$ 2.267,03.- con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso-si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia concediéndose las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3- Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4- Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trabese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 2.267,03, con más la suma de \$ 1.135.- calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6- Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 15 de diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Atento a ello, como se pide, notifíquese al accionado por edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria". Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 28 de marzo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 163748 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ARBOLEYA OSCAR RAÚL s/Apremio, Expte. Nº 187 Año 2011. Santo Tomé, 06 de Abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista el que le es devuelto previa certificación de la copia por la actuario. Por deducida demanda de apremio, contra Sr. Oscar Raúl Arboleya y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 4.607,26, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago

y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 4.607,26.- con más la suma de \$ 2.300, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: "Santo Tomé, 15 de diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Atento a ello, como se pide, notifíquese a la accionada por edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 28 de Marzo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 163749 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/DAMIANO MARIELA y/o ROFT DAVID JORGE s/Apremio, Expte. N° 381 Año 2011; "Santo Tomé, 6 de Abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida demanda de apremio, contra Mariela Damiano y/o David Jorge Rof, por la suma de \$ 1.686,36.- con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso-si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia concediéndose las facultades de ley, las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3- Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado y agréguese las copias a autos. Al apartado 4- Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 1.686,36, con más la suma de \$ 840.- calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado. 6- Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria." Otro decreto: "Santo Tomé, 14 de diciembre de 2011. Agréguese. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Notifíquese. Gianfrancisco, Juez; Santo Tomé, 28 de Marzo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 163751 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CALAMARI NILO PABLO ERNESTO s/Apremio, Expte. N° 1048 - Año 2010; "Santo Tomé, 03 de Febrero de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista - el que le es devuelto - previa certificación de la copia por la acturía. Por deducida demanda de apremio, contra Nilo Pablo Ernesto Calamari y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 3.645,83.- con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 3.645,83.- con más la suma de \$ 1.800.- calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: "Santo Tomé, 15 de diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Atento a ello, como se pide, notifíquese a la accionada por edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 28 de Marzo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 163752 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CHAVEZ GRACIELA BEATRIZ s/Apremio, Expte. N° 180-Año 2011; "Santo Tomé, 6 de Abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida demanda de apremio, contra Graciela Beatriz Chávez, por la suma de \$ 7.466,90, con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso-si correspondiere- de embargo, al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone

excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3- Resérvese el sobre documental en Secretaría y agréguese las copias a autos. Al apartado. 4- Si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 7.466,90.- con más la suma de \$ 3.730, calculados para intereses y costas. Oficiese al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Al apartado 6- Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 05 de Marzo de 2012. Agréguese el mandamiento y las cédulas acompañadas. Como se solicita, autorizase la notificación por edictos a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 28 de Marzo de 2012.

S/C 163753 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/BRUE MARIA LUISA s/Apremio, Expte. Nº 186 - Año 2011; Santo Tomé, 06 de Abril de 2011. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista el que le es devuelto - previa certificación de la copia por la actuaría. Por deducida demanda de apremio, contra Sra. María Luisa Brue y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 6.537,50.- con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo, al Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 6.537,50.- con más la suma de \$ 1.250.- calculados para intereses y costas. Oficiese al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales autorizados a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese por cédula. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria." Otro decreto: "Santo Tomé, 15 de diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Atento a ello, como se pide, notifíquese a la accionada por edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 28 de Marzo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 163747 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), se notifica a la parte demandada en autos: QUAIN, ROSA TERESA c/URDANIZ, CATALINA M. de y Otros s/Usucapión, Expte. Nº 39/2010, se ha ordenado: "Villa Ocampo, 07 de Marzo de 2012. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. María Martina Ballario, secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Juez. Villa Ocampo (SF), 26 de Marzo de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 15 163712 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti Nº 1516 de dicha ciudad, en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OJEDA, WALTER s/Ejecutiva, Expte. Nº 608-10, se cita y emplaza al accionado Sr. Walter Ojeda, D.N.I. Nº 20.473.932, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta Nº 3. Esperanza, 28 de Marzo de 2012. Gabriela M. Torassa, secretaria.

\$ 11 163770 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bazan Felipa Zulema, L.C. Nº 02.415.118, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en calle Pasaje Rodríguez Nº 8125 de Santa Fe, hasta el fallecimiento ocurrido el 19/08/2011, en autos: BAZAN FELIPA ZULEMA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-00024770-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. Santa Fe, 9 de Abril de 2012. María Marcela Aylagas (Juez); Viviana Marín, secretaria.

\$ 15 163834 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA BOZZI, LC Nº 6.081.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de marzo de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 163814 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VERA, ANTONIO ESTEBAN, D.N.I. Nº 10.222.738, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio. Expte. Nº 990/2011, por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 17 de Febrero de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 163773 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: EBERHARDT, RAQUEL ESTHER s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 22/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Raquel Esther Eberhardt, D.N.I. Nº 4.940.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Santa Fe, 3 de Abril de 2012. Diego Raúl Aldao, Juez y Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 163723 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: BAICHE, ENRIQUE MARIANO s/Sucesorio; Expte. Nº 868/11, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Enrique Mariano Baiche, D.N.I. Nº 10.197.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. Santa Fe, 5 de septiembre de 2011. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Dávila (Juez). Dra. Guayán, secretaria. Lo que se publica a los efectos legales Santa Fe, 28 de Marzo de 2012. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 163777 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LUISA AMALIA PERDOMO, L.C. Nº 5.381.439, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Abril de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 163729 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a la herencia del causante, don Nicolás Vicente Vera, D.N.I. Nº 13.839.384, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VERA, NICOLAS VICENTE s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 21-00025089-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Marzo de 2012. Dra. María M. Aylagas, Juez; Viviana Marín, secretaria.

\$ 15 163739 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en la causa: MEYER YOLANDA FLORENTINA AMELIA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 342/2004 y su acumulado FERNANDEZ PEDRO LORENZO s/Sucesorio, Expte. Nº 105/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Lorenzo Fernández, Masculino, Nº 2.381.543, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. Santa Fe, 27 de Marzo de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 163736 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña PIERINA RAMONA HERRERA, L.C. Nº 3.577.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 163722 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FARIAS, JUAN DE LA CRUZ y Otros s/Sucesorio, Expte. Nº 1125/2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Farías, Juan de la Cruz, Documento de Identidad Nº 2.366.683 y de doña Roldan, María Benita, L.C. Nº 1.119.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de la Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 163718 Abr. 16 Abr. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) Dr. Tristán. R. Martínez, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo, Av. Alberdi Nº 1163, 2º Piso, Secretaría del Dr. Germán Zapata Charles, en los autos: SUPERMERCADOS CATA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. Nº 298, año 2012), que por auto de fecha 4 de Abril de 2012, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de Supermercados Cata S.R.L., con C.U.I.T. Nº 30-70825490-4 y domicilio legal en calle Alem Nº 1615 y domicilio comercial en calle Jorge Ortiz Nº 1765 ambos de la ciudad de Sastre (Santa Fe). En consecuencia se intima a los Acreedores de la Concursada para que formulen sus pedidos de verificación de créditos dentro del plazo fijado a tal efecto hasta el día 06 de Junio de 2012, al Síndico designado C.P.N. Javier Darío Falco, con domicilio constituido legalmente en calle Santa Fe Nº 1382 de la ciudad de San Jorge (S.F.). Asimismo se comunica que se ha fijado el día 03 de Agosto de 2012 y 17 de Agosto de 2012 para la presentación del informe individual y general respectivamente; el día 22 de Marzo de 2012 a las 8 Hs. para la audiencia informativa y el 5 de Abril de 2013 como vencimiento del período de exclusividad. San Jorge, 10 de Abril de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 63 163802 Abr. 16 Abr. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En Exp. N° 727, año 2011; NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RICARDO y MARIA COLOMBERO S.H. y Ot. s/Ejecución Hipotecaria, tramitado ante Juzgado Civil y Comercial, 2da. Nominación Rafaela (Sta. Fe), se cita a Ricardo y María Cristina Colombero S.H. y los señores Ricardo Alfredo Colombero y María Cristina Virginia Colombero y terceros adquirentes si hubiere, a sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, para que dentro de los cinco días de la última publicación paguen \$ 18.715 por capital más la suma de \$ 9.400 estimados para intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía. (Dominio Inmueble: N° 40.209, F° 919, T° 380 Impar, Dpto. Castellanos del Reg. Gral. Hipoteca N° 326 del 03/10/07 inscrita en Reg. de Gravámenes del Reg. Gral. bajo el N° 117.658, F° 1217, T° 90. Fdo. Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria. Rafaela, 22 de Marzo de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 11 163821 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BOCCHIO STELLA MARIS y Otros c/ZIMMERMANN PEDRO, s/Usucapión; (Expte. N° 1001, año 2011), se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de ley, desde el día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Stella Maris Bocchio, L.C. N° 5.688.695, Miguel Angel Perassi, L.E. N° 6.308.871, Alberto Emilio Zimmermann, D.N.I. N° 13.694.891 y Susana María Ternavasio, D.N.I. N° 14.686.322, sobre adquisición de dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que se ubica en la manzana N° 97 de la localidad de Clucellas, Provincia de Santa Fe, y posee las siguientes medidas y linderos: 9,46 metros de frente al Este, línea C-D, sobre calle pública Dr. Borgna, lindado, dicha calle de por medio, con terrenos de la manzana N° 87 del pueblo de Plaza Clucellas; 10,46 metros en su contrafrente al Oeste, línea A-B, lindando calle pública Colón de por medio con terreno de la manzana N° 107 de la misma localidad; 82,99 metros en su lado Norte, línea B-C, lindando con lote de propiedad de Bocchio y Zimmermann S.R.L, de su misma manzana (hoy de propiedad de los actores); y 82,99 metros en su lado Sur, líneas D-A, lindando con más terreno de su manzana de titularidad de Bocchio y Zimmermann S.R.L. (hoy de propiedad de los actores). Posee una superficie total, encerrada por el polígono A-B-C-D-A, de ochocientos veintiséis metros cuadrados, con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (826,58 m2.). Descripción según plano. Inscripción: Se encuentra inscripto en el Registro General ST SF SN en fecha 29 de agosto de 1986. Se encuentra empadronado a los fines del impuesto inmobiliario, bajo partida N° 08-35-00-070180/0000-2. Rafaela, 19 de Marzo de 2012. Carlos Molinari, secretaria.

\$ 97,50 163793 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Nominación de Rafaela, en los autos caratulados, Expte. N° 1759, año 2011; VERA, ISIDORA y BENITEZ, GERMAN BONIFACIO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Isidora Vera y don Germán Bonifacio Benítez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 27 de Marzo de dos mil doce. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 163779 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Esther Balangione, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. (Expte. N° 234, año 2011; BALANGIONE, MARIA ESTHER s/Sucesorio). Rafaela, 28 de marzo del 2012. Carlos Manuel Molinari, secretario.

\$ 15 163787 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de Ley a todos los que se consideren con Derecho a la Herencia de AMILCAR MARIO MEDICI (L.E. 6.307.098), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. Trámite iniciado por el Estudio Jurídico Rabbi. Exp. Nro. 13, año 2012. Rafaela, 30 de Marzo de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 15 163820 Abr. 16 Abr. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en autos: MONTENEGRO, MABEL GRISELDA c/GALFRASCOLI, GRACIELA BEATRIZ s/Juicio Ordinario; Expte. 657/2011, se cita y emplaza a los titulares de dominio del inmueble inscripto al Tomo 78 Par, Folio 177, N° 68.492, del Departamento General Obligado del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, para que al término de cinco días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Publicar por tres días. Reconquista, 27 de Octubre de 2011. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 11 163750 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de los Sres. José Francisco Venturini y Leonor Spessot, caratulado: VENTURINI, JOSE FRANCISCO y Otra s/Sucesorio; Expte. 746, año 2010, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 14 de Diciembre de 2010. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 15 163731 Abr. 16 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de los Sres. Roger Delfín Paduán y Mirtha Gladis Lovey; caratulado: PADUAN, ROGER DELFIN y Otra s/Juicio Sucesorio; Expte. 169, año 2010, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 21 de Febrero de 2011. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 15 163735 Abr. 16 Abr. 27
